

Resolución de Gerencia General

N° 007 - 2020 - GG - ZED MATARANI

Islay, 13 de febrero de 2020

VISTOS:

La solicitud con fecha de recepción 31.01.2020 de la empresa ADJ'S PRO PERU E.I.R.L., el Informe N° 017-2020-DO/ZED MATARANI de la Dirección de Operaciones de fecha 12.02.2020, la Hoja de Trámite N° 0033-15, el Informe Legal N° 017-2020-OAL/ZED MATARANI de fecha 13.02.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que mediante Addenda N° 013 al Contrato de Cesión de Uso N° 018-97-ZED MATARANI de fecha 27 de diciembre del 2019, se reconocen a favor de la empresa ADJ'S PRO PERU E.I.R.L. todos los derechos y obligaciones del Contrato de Cesión en Uso N° 018-97/CONAFRAN-ACM y sus Addendas, con el objeto de otorgar la cesión en uso del Lote de Terreno B-5, de 5000 m2, de la Ciudadela de ZED Matarani.

Que, mediante solicitud de fecha de recepción 31 de enero de 2020, la empresa ADJ'S PRO PERU E.I.R.L., a través de su Titular Gerente MASROOR HASSAN, solicita a ZED MATARANI autorización de funcionamiento para el desarrollo de Actividades de Logística: Almacenamiento.

Que, el literal c) del Artículo 1° de la Ley N° 30777 - Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones, establece que:

"Artículo 1° Actividades

En las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) se pueden desarrollar actividades industriales de maquila, de logística, de reparación, de mantenimiento de mercancías, de telecomunicaciones, de tecnologías de la información, de investigación y desarrollo científico y tecnológico, y de servicios con excepción de aquellas contenidas en el listado negativo de mercancías comprendidas en las sub partidas nacionales respecto de las cuales los usuarios no puedan desarrollar actividades al interior de las ZED, de conformidad con lo establecido en la disposición complementaria y transitoria única de la Ley N° 29902, Ley que modifica la Ley 29704, Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS TUMBES) y dicta otras disposiciones para su fortalecimiento.

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

Las actividades a que se refiere el párrafo precedente comprenden las siguientes: (...)

c. Actividades de logística. Almacenamiento; transporte; distribución; comercialización de mercancías al interior de las ZED, al extranjero o al resto del territorio nacional; de consolidación y desconsolidación de mercancías; manipuleo; embalaje; desembalaje; etiquetado; fraccionamiento; picking; packing; envasado; liofilizado o preparación o conservación de mercancías para su transporte”.

Que, el procedimiento N° 605 del TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA, establece los requisitos para la autorización de funcionamiento para el desarrollo de actividades dentro de las ZED, los mismos que son: Solicitud dirigida al Gerente General, copia simple de la partida registral emitida por Registros Públicos, Expediente Técnico conteniendo Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra, Precios Unitarios, cronograma de ejecución, plano de arquitectura, cimentaciones, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias; Informe de Inspección emitido por el Área competente de ZED Matarani; Copia de Resolución de aprobación del documento de gestión ambiental (DIA/EIA) según corresponda el sector y la actividad; instalaciones, equipos y medios que satisfagan las exigencias de funcionalidad, higiene, seguridad y cerco perimétrico; disponer de un sistema de comunicación y equipos de cómputo susceptibles de interconexión con la Administración de la ZED Matarani y pago de derechos de trámite.



Que, de la documentación presentada, se tiene que el Titular Gerente de la empresa ADJ'S PRO PERU E.I.R.L., MASROOR HASSAN ha presentado declaración jurada en la que señala que su rubro es la actividad de almacenamiento, asimismo, que la mercancía es descargada directamente del contenedor o camión a sus ambientes tal y como llega, luego de pasado cierto periodo en que es tramitada su nacionalización, luego se retira en las mismas condiciones y que no sufre ningún tipo de transformación, por lo que declara que su actividad no genera impacto ambiental alguno.

Que, ha presentado documento en el que refiere respecto de los requisitos de las especificaciones técnicas, presupuesto de obra, precios unitarios y el cronograma de ejecución que su representada ha recibido por Cesión del anterior usuario Sunrise Autos S.A.C. la infraestructura concluida, el compromiso de inversión y los demás requisitos solicitados y que la documentación fue presentada a la ZED Matarani por la empresa Sunrise Autos S.A.C. en su oportunidad por lo que no corresponde su presentación.

Que, habiendo verificado la documentación presentada se tiene que ha cumplido con presentar todos los requisitos y exigencias estipulados en el procedimiento N° 605 del TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA.

Que, el Director (e) de Operaciones de la ZED MATARANI, mediante Informe N° 015-2020-DO/ZED MATARANI, de fecha 12 de febrero de 2020, concluye que la empresa ADJ'S PRO PERU E.I.R.L., cuenta con las condiciones necesarias en sus instalaciones, como equipos de cómputo y medios para interconectarse con la Administración de la ZED Matarani y otros, que satisfacen las exigencias de funcionalidad, higiene y seguridad, por lo que es procedente el otorgamiento de la Autorización de Funcionamiento para realizar Actividades de Logística: Almacenamiento.

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

Que, teniendo en cuenta los considerandos expuestos, y habiéndose realizado la calificación del expediente presentado es que mediante Informe Legal N° 017-2020-OAL/ZED MATARANI, de fecha 13 de febrero de 2020, se concluyó que éste cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 605 del TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA en concordancia con el Artículo 1° de la Ley N° 30777 - Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones; por lo que, corresponde autorizar a la empresa ADJ'S PRO PERU E.I.R.L., a realizar las Actividades de Logística: Almacenamiento.



Que, el Literal q) del Art. 8 de la Ley N° 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, establece que son funciones del Gerente General: "Aprobar el otorgamiento de autorización de instalación y funcionamiento a los usuarios del CETICOS, de conformidad con lo que establezca el Reglamento Operativo".

Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los ZED, la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la ZED MATARANI y a los considerandos expuestos:

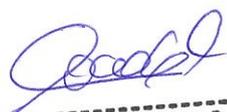
SE RESUELVE:

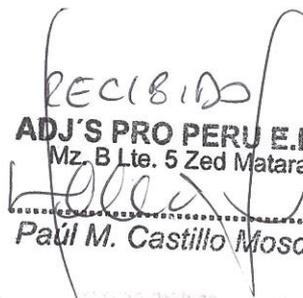
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Empresa ADJ'S PRO PERU E.I.R.L., su funcionamiento para desarrollar la Actividad de Almacenamiento: Almacenamiento, en Lote de Terreno B-5, de la Ciudadela de ZED Matarani, otorgado mediante Addenda N° 013 al Contrato de Cesión de Uso N° 018-97-ZED MATARANI, ello sin perjuicio de la obtención de cualquier autorización, licencia o trámite que le corresponda efectuar ante otras Entidades de la Administración Pública, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado para los fines de ley, así como a todas las áreas pertinentes, a fin de avocarse conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




Abg. Rocío L. Chinchayán Rodríguez
GERENTE GENERAL (e)
ZED MATARANI


RECIBIDO
ADJ'S PRO PERU E.I.R.L.
Mz. B Lte. 5 Zed Matarani
Paul M. Castillo Moscoso

